

da: entre 24 y 28 °C), se aconseja la no inscripción de menores de ocho meses.

- 1.3.7. Todo aquel grupo de cualquier actividad que se quede con el 50 por 100 de los alumnos sobre el mínimo establecido para su apertura podrá cerrarse o cambiar de grupo a los alumnos previa comunicación a los usuarios afectados, según lo estime el Consejo Municipal de Deportes y Juventud.

I.4. Calendario oficial:

- 1.4.1. El calendario de los distintos programas deportivos será el que apruebe para cada temporada el Consejo Municipal de Deportes y Juventud en la oferta deportiva, que se publicará en los tabloneros de anuncios de este organismo.

II. Competiciones

Para participar en una competición de categoría absoluta y de carácter regular es obligatorio poseer el carné de temporada.

Dicho carné es obligatorio poseerlo antes del momento de la inscripción particular en un determinado equipo.

La inscripción se abonará antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.

Se abonará una fianza de 60 euros antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.

No existirán devoluciones salvo por error administrativo.

III. Uso libre y alquiler de instalaciones

III.1. Piscinas municipales:

a) Generales:

- Está terminantemente prohibido introducir en el agua objetos punzantes o sucios, así como utilizar envases o cualquier otro objeto de cristal.
- La autorización para el uso de colchonetas, aletas, maniguitos, burbujas, flotadores u otros artículos de recreo, queda a criterio de la dirección del centro.
- No están permitidos los juegos violentos o actividades peligrosas que supongan riesgos para la seguridad. Tampoco están permitidas actitudes contrarias al buen gusto que puedan molestar al resto de los bañistas.
- El acceso a la zona de baño solo se podrá realizar con los pies descalzos o vestimenta y calzado exclusivo para este lugar.
- Es imprescindible el uso de traje de baño.
- Queda prohibida la entrada de animales al recinto.
- Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en cualquiera de los vasos de piscina.
- Los bonos de instalaciones acuáticas serán válidos de lunes a domingos y festivos.

b) Piscinas al aire libre:

- Las comidas deberán realizarse exclusivamente en las zonas reservadas para este fin.

c) Piscina cubierta:

- Es obligatorio el uso de gorro de baño.
- Los niños menores de catorce años deberán ir acompañados por un adulto mayor de dieciocho años.

III.2. Para todas las instalaciones:

- El Consejo Municipal de Deportes y Juventud no se hace responsable de los objetos de los usuarios dentro de las instalaciones.
- El alquiler y uso libre general se supedita a las actividades de enseñanza y competición.
- Para el alquiler de forma esporádica y regular de alguna unidad deportiva, se debe solicitar por escrito según modelo de solicitud en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes y Juventud.
- Una vez satisfecho el importe de alquileres mediante reserva de pista, este no será devuelto más que en casos de exclusiva responsabilidad del Consejo Municipal de Deportes y Juventud como obras, suspensión de servicio, etcétera, de carácter imprevisto.

3. Vigencia

La presente ordenanza, una vez aprobada por el Pleno Corporativo, entrará en vigor una vez publicada íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme deter-

mina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y transcurrido el plazo determinado en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 del cuerpo legal citado, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En todo lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; al Real Decreto 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; al Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 10 de junio de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/20.146/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

LICENCIAS

Por don Antonio Torrego Bartolomé se ha solicitado licencia para la apertura de un garaje-aparcamiento en la calle Concejo, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 13 de octubre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/13.975/08)

POZUELO DE ALARCÓN

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios, en su condición de posibles interesados, las notificaciones que se relacionan a continuación en el anexo, o bien por ser desconocidos estos, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Propietario-interesado. — Último domicilio conocido

Anamar. — Avenida de Majadahonda, 43, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Gómez Vega e Hijas, Sociedad Limitada. — Guecho, 6, 28023 Madrid.

María del Mar Carmen Díaz Lázaro. — Luis Béjar, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Gabriel Tortella Casares. — José Navarro Reverter, 21, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Luis Vicente Martín García. — Rosa, 6, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Landscape Valles, Sociedad Limitada. — Avenida Diagonal, 371, 08008 Barcelona.

María del Carmen Martín García. — García Álvarez, 15, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Inurbis Proyectos y Gestión, Sociedad Limitada. — Medea, 4, 28037 Madrid.

María Mercedes Martín Bravo. — Olivar, 2, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Juliana Martín Bravo. — Costanilla del Olivar, 2, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).